

QUILLOTA, 21 de Febrero de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2743 /MISTOS:

EXENTO: 1626

1. Oficio Ordinario N°131/2019 de 15 de Febrero de 2019 de Director de Obras Municipales(s) a Sr. Alcalde(s), recibido en Secretaría Municipal el 21 de Febrero de 2019, en que informa situación del proyecto denominado **“NORMALIZACIÓN ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL MUNICIPAL DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA”**, financiamiento FRIL año Presupuestario 2018, adjudicado y contratado a la Empresa identificada como Constructora Obras Chile SPA, por \$79.396.412.- IVA incluido, con plazo de ejecución de 140 días corridos, fecha de inicio desde el 19 de julio de 2018, ampliado en 45 días, con nueva fecha de término 05 de diciembre de 2018, fecha de término: 19 de Enero de 2019. Este proyecto actualmente presenta un avance efectivo de obras de un 65,32%, la empresa adjudicataria no ha dado término a las obras en los plazos establecidos, por lo que se deberán cursar las multas respectivas por incumplimiento de plazo a contar del día 20 de enero de 2018. Señala que a su parecer, la ITO de esta obra, a la Arquitecto María Jesús del Solar, no realizó un seguimiento adecuado a la empresa, que permitiera determinar si se debería gestionar la resolución del contrato por incumplimiento, esto basado en el hecho que se gestionó aumento de plazo el día 5 de Diciembre de 2018, pero no se realizó la fiscalización de las obras que permitiera determinar si se daría cumplimiento al nuevo plazo de término y de no ser así informar a la empresa que se procedería al cobro de multas. Cabe indicar además, que la ITO autorizó para pago a Factoring factura N° 131 de fecha 25 de Octubre de 2018 (correspondiente al estado de pago 3), por un monto total de \$18.657.345, correspondiente a un 84% de avance efectivo de obras, siendo que de esta factura sólo se ha ejecutado un monto equivalente a \$7.149.929 Iva Incluido. Este Estado de Pago no fue cursado al Departamento de Finanzas Municipales, dado que no se ha dado cumplimiento al avance físico de las obras y los recursos correspondientes a este pago aún se encuentran en arcas municipales. Con fecha 4 de Febrero se convocó a la empresa Constructora Obras Chile SPA, a reunión para informar que se procedería a cursar las multas por incumplimiento de plazo y que se requería a la brevedad que informara si procederá a finalizar las obras se deberá proceder a la resolución del contrato y hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento de Contrato, garantía por la cual no se solicitó en forma oportuna su prórroga de acuerdo al nuevo plazo contractual. A esta fecha se está trabajando en la aprobación del Estado de Pago N°3, correspondiente al avance efectivo de obra y el cierre administrativo de este contrato;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°11.608 de 05 de Diciembre de 2018 que autorizó aumento de plazo en 45 días corridos, a contar del día 06 de Diciembre de 2018 al 19 de Enero de 2019, para el proyecto denominado **“NORMALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL MUNICIPAL DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA”**;
4. Decreto Alcaldicio N°5698 de 24 de mayo de 2018 que promulgó el Acuerdo N°178/18, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 24/05/2018, Acta N°20/2018, que adjudicó la Licitación Pública del Proyecto denominado **“NORMALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL MUNICIPAL DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA”**;
5. Decreto Alcaldicio N°4366 de 13 de Abril de 2018 que aprueba Expediente Técnico y autorizó Licitación Pública **“NORMALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL MUNICIPAL DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA”**;
6. Decreto Alcaldicio N° 3046 de 22 de Febrero de 2018 en que declaró desierta por no presentación de ofertas la Licitación Pública realizada a través del portal Chile Compra Adquisición N° 2831-7-LP18 del Proyecto denominado **“NORMALIZACIÓN ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL MUNICIPAL QUILLOTA”**.
7. Decreto Alcaldicio N°2162 de 31 de Enero de 2018 que Aprobó Expediente Técnico y Autorizó Licitación Pública del Proyecto denominado **“NORMALIZACIÓN ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL MUNICIPAL QUILLOTA”**;

8. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017, de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **INSTRÚYASE** Sumario Administrativo para investigar responsabilidad administrativa de quien corresponda, y de la Arquitecto María Jesús del Solar del Canto, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Inspectora Técnica de obras del Proyecto denominado **“NORMALIZACIÓN ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL QUILLOTA”**, respecto del cumplimiento del contrato y los plazos establecidos.

SEGUNDO: **DESÍGNASE** como Fiscal a Patricio Encalada Ahumada, Ingeniero en Tránsito y Transporte Público.

TERCERO: **DESE** cumplimiento al Art. N° 133 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Fiscal de Sumario (Patricio Encalada Ahumada) 3. Control 4. Jurídico 5. Contraloría Reg. de Valparaíso 6. Jefa de Recursos Humanos 7. Administrador Municipal 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-